

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2023-00193 -00

SANTIAGO DE CALI, VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023)

1. Las entidades financieras CITYBANK, BANCO W, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A. informaron al despacho que los demandados INTEGRA 21 S.A.S. y MARIA BEATRIZ GARCIA DE BEJARANO no poseen vínculos comerciales con dichas entidades.
2. El BANCO BBVA COLOMBIA S.A. registro la medida en los productos que posee la demandada MARIA BEATRIZ GARCIA DE BEJARANO, quien a la fecha no cuenta con saldos disponibles que se puedan afectar.
3. FIDUAGRARIA S.A. registro la medida den caso de que llegaren a existir en el futuro dineros a favor de los demandados.
4. FIDUDAVIVIENDA, FIDUOCCIDENTE, ALIANZA FIDUCIARIA, FIDUCIARIA COLPATRIA Y FIDUCIARIA POPULAR señalaron que los demandados no tienen vínculos comerciales con ellos.
5. La Cámara de Comercio de Cali informó que el 23 de agosto de2023 bajo la inscripción 1591 se registró el embargo sobre el establecimiento de comercio INTEGRA 21 S.A.S.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO los escritos allegados por las entidades financieras, fiducias y Cámara de Comercio referidas en la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA
En Estado No. **143** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: 30 DE AGOSTO DE 2023



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **070662b2764bf200fef3289498e55e266930e3b2b004e7d92c1f360e43f37476**
Documento generado en 29/08/2023 02:52:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>